


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 04 JUN 2019

VISTO la nota presentada por la responsable del Centro Pastoral “Ceferino Namuncurá” Hermana María Giovanna Alberta Consolata BADINI CONFALONIERI, D.N.I. N° 93.677.364, domiciliada en la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para afrontar gastos destinados a la compra de instrumentos musicales para los chicos que están aprendiendo en el Centro Pastoral, los cuales concurren numerosos a la formación y así de esta forma poder sacarlos de los peligros de la calle.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$64.500), a favor de la responsable del Centro Pastoral “Ceferino Namuncurá” Hermana María Giovanna Alberta Consolata BADINI CONFALONIERI, D.N.I. N° 93.677.364, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$64.500), a favor de la responsable del Centro Pastoral “Ceferino Namuncurá” Hermana María Giovanna Alberta Consolata BADINI CONFALONIERI, D.N.I. N° 93.677.364; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

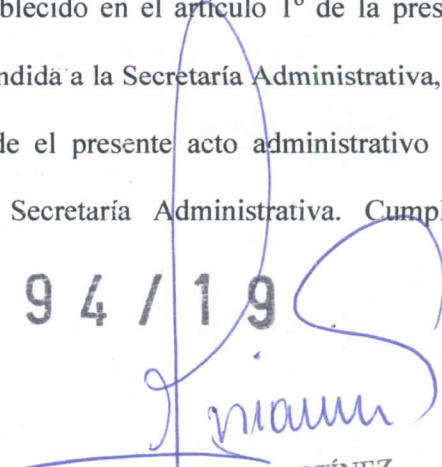
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0994 / 19


Juan N. MARTÍNEZ
PODER LEGISLATIVO